

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2557 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

Que en el procedimiento concursal ordinario número 600/2008, referente al concursado Alcaide Herreros, S.L., por auto de fecha 16 de enero de 2013 se ha acordado lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 2 de noviembre de 2012, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 12 de febrero de 2013.

3.-Abrir de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.-Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.-Requerir a la Administración concursal para que en el plazo de quince días presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Ciudad Real, 16 de enero de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130003134-1